

DECRETO N° 2009

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 11457/92 - F° N° 211 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y 4 la señora Jueza de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor ////////// DORCAZBERRO RICARDO JOSE al pago de una multa de (14,1) módulos más las costas correspondientes, por violación a las normas de TRANSITO, previstas en los Artículos 162º y 182º) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 141000, se constató que estacionó el rodado en doble fila; el conductor no llevaba los recibos de patente actualizada); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 y vta. el señor RICARDO J. DORCAZBERRO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y resolución;


Que al pie de la misma foja la Secretaria Ejecutiva, requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

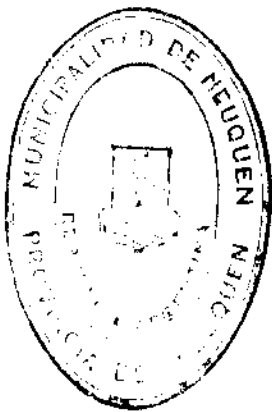
Que a fs. 10 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 172/93, manifestando que el Acta Contravencional a fs. 1, cumple con el aspecto formal regulado en el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que el infractor haciendo uso de su derecho comparece a efectuar su descargo, expresando una serie de circunstancias sobre la infracción por mal estacionamiento que se contradicen con lo vertido en el Acta de fs. 1; en relación con la segunda infracción, la reconoce y admite su pago voluntario;

Que a fs. 7 el imputado es debidamente notificado por Cédula;

Que en tiempo y forma interpone el recurso contra la sentencia "ut supra" mencionada; reafirmando lo vertido a fs. 2 y encontrando el fallo de la Sra. Jueza
////...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º...///

totalmente injusto, no habiendo tenido su descargo más que un valor meramente administrativo;

Que analizadas que fueron las actuaciones esa Asesoría Legal entiende y comparte lo dictaminado por la Sra. Jueza de Faltas, habida cuenta que la infracción al Artículo 162 inc. g) se efectuó y con respecto a lo del Artículo 182º), tuvo en consideración su pago voluntario, disminuyendo al mínimo su falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos, en todas sus partes;

Que a fs. 10 vta. la Secretaría Ejecutiva, dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:


LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor RICARDO ----- J. DORCAZBERRO, a fs. 8 y vta. del Expediente N° 11457/92 -Fº. N° 211 - Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 3 y 4 del Expediente N° 11457/92- Fº 211 - Año 1992, en cuanto condena al señor DORCAZBERRO RICARDO JOSE, a una multa de (14,1) módulos más las costas, por violación a las

/// ... 3º



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º ... !!!

las normas de TRANSITO, previstas en los Artículos 162º) y 182º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

J.A.F.



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén